



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, agosto veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado.2019-00152-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.917

De conformidad con el núm. 2° del art. 444 del C.G.P., del **AVALUÓ** presentado por el demandante se **CORRE** traslado por el término de diez (10) días, para que los interesados presenten sus observaciones.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Quindío - Calarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a8b880d9800e6793e887eac5fc82ca81de7b0c229e58f3232b2a7dc46c82d6a

Documento generado en 30/08/2021 02:46:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>